

**Resolución No. 178.
Del 20 de marzo de 2019.**

Por la cual se actualiza la denominación de los niveles de Inglés como segunda lengua en los programas de pregrado.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que La Ley 30 de 1992 por la cual se regula la educación superior en Colombia y en particular el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, en su inciso 3.8. exigen que las instituciones en sus planes de estudios y diseños curriculares fijen: *“Las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado.”*
2. Que UNILATINA tradicionalmente ha integrado en los planes de estudios y en sus diseños curriculares la enseñanza del inglés como segunda lengua y para lo cual ha desarrollado diferentes modalidades con el objetivo de lograr la mejor formación bilingüe de sus egresados.
3. Que desde el año 2013 la institución adoptó un nuevo programa de formación en el idioma Inglés organizado de acuerdo con lo establecido en las normas del Marco Común Europeo.
4. Que para obtener mejores resultados en los propósitos de la formación en el idioma inglés se consideró pertinente crear el Centro de Idiomas de UNILATINA, desde el primer semestre de 2019 con el objetivo de rediseñar metodologías, actualizar pedagogías, proponer ayudas y capacitar docentes que apunten al cumplimiento de las estrategias generales planteadas.
5. Que el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas es el estándar internacional que define la competencia lingüística, el cual es utilizado en todo el mundo para definir las destrezas lingüísticas de los estudiantes en una escala de niveles de inglés desde un A1, nivel básico de inglés, hasta un C2, para aquellos que dominan el inglés de manera excepcional.
6. Que teniendo en cuenta los ajustes necesarios para obtener mejores resultados se hizo necesario cambiar la denominación de los niveles de Inglés en los programas de pregrado con el fin de actualizarlos metodológicamente a las últimas disposiciones del Marco Común Europeo, haciendo mucho más claro cada uno de los niveles dentro del proceso de

formación.

Resuelve:

Primero: Actualizar la denominación de los niveles de Inglés como segunda lengua en los programas de pregrado, los cuales quedaran así:

Antigua Denominación	Nueva Denominación
Inglés A1 Intro	Inglés A1 Básico
Inglés A1 Plus	Inglés A1 Avanzado
Inglés A2	Inglés A2 Básico
Inglés B1 A	Inglés A2 Avanzado
Inglés B1 B	Inglés B1 Básico
Inglés B1 C	Inglés B1 Avanzado

Segundo: Notificar a la oficina de Registro y Control con el fin de que actualice la información correspondiente dentro de los planes de estudio.

Tercero: Notificar a la oficina de Comunicaciones Institucionales con el fin de que incorpore en todas las piezas publicitarias correspondientes el cambio de denominación establecido mediante la presente Resolución de Rectoría.

Cuarto: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Quinto: Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a toda la comunidad universitaria.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.